



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2015 Dictamen N° 008-2015-MPH/SR-PCAL de fecha 20 de julio del 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

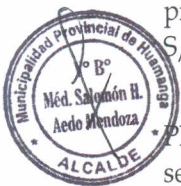
Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 302-2015-MPH/A de fecha 26 de marzo de 2015, el Alcalde de la municipalidad Provincial de huamanga, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para que disponga la recepción y acompañamiento de funcionarios en la pasantía para la implementación de la Plataforma de atención al ciudadano en la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 080-2015-MPH/17.19, de fecha 26 de mayo, la Jefa de la unidad de Racionalización y Estadística, recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en el marco de la Ley 27972, con la finalidad de establecer mecanismos de apoyo y cooperación para la implementación del sistema de trámite de la plataforma de atención al Ciudadano, para lo cual adjunta el Memorandum N° 225-MPH/17, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Directora de Administración y Finanzas, que está programado el presupuesto para la implementación de la Plataforma de atención, al Ciudadano por S/. 100,000.00;

Que, mediante Informe N° 185-2015-MPH/17 de fecha 26 de mayo de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión técnico presupuestal a la Oficina de Asesoría jurídica, señalando que en el marco del acuerdo N° 026-2015-MPH/A, se ha aprobado la incorporación de los recursos de saldos de balance al presupuesto Institucional 2015, entre otros el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, donde se asigna presupuesto para el plan de acción Mejoramiento del Servicio de atención al ciudadano en la Municipalidad Provincial de Huamanga-Plataforma de atención al Ciudadano";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante opinión Legal N° 140-2015-MPH/16 de fecha 27 de mayo de 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente la aprobación y suscripción del Convenio Marco Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Jesús María para la Implementación de la Plataforma de atención;

Que, mediante Informe N° 104-2015-MPH-A/12, el Gerente Municipal de la Municipalidad, emite Opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Jesús María para la implementación de la Plataforma de atención;

Que, mediante Dictamen N° 008-2015-MPH/SR-PCAL, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, dictamina favorable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Jesús María para la implementación de la Plataforma de Atención, con el objeto de identificar mecanismos de apoyo y cooperación entre la Municipalidad Provincial de huamanga y la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ARTICULO SEGUNDO.- - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Racionalización y Unidad de Trámite Documentario, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Racionalización y Unidad de Trámite Documentario y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Luis A. Quicano Escante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE